



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA
PROCESOS DE COMPRA MENOR

MICM-DAF-CM-2023-0095

“Contratación de Servicios de Instalaciones Hoteleras y Montaje para
Celebración para el Lanzamiento de los Proyectos MICM-OMPI y Taller sobre
Propiedad Intelectual en las Industrias Creativas”



Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Junio, 2023





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

El **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**, les invita a participar en el procedimiento para **Compra Menor**, de referencia No. **MICM-DAF-CM-2023-0095**, a los fines de presentar su mejor oferta para la **“Contratación de Servicios de Instalaciones Hoteleras y Montaje para Celebración para el Lanzamiento de los Proyectos MICM-OMPI y Taller sobre Propiedad Intelectual en las Industrias Creativas”** y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

Los interesados deberán registrarse vía correo electrónico del **Departamento de Compras y Contrataciones**: comprasycontrataciones@micm.gob.do; para información adicional puede comunicarse a los teléfonos (809) 685-5171, Exts. 6016, 1364 y 6246.

Según lo establecido en el **Cronograma de Actividades (Ver Numeral 3)**, **se realizará el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas**. Ambas actividades serán realizadas en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los oferentes participantes.

1.1 Objeto del Procedimiento

Convocar al proceso de Compra Menor para la **“Contratación de Servicios de Instalaciones Hoteleras y Montaje para Celebración para el Lanzamiento de los Proyectos MICM-OMPI y Taller sobre Propiedad Intelectual en las Industrias Creativas”** llevada a cabo bajo la Referencia: **MICM-DAF-CM-2023-0095**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Compra Menor** y se realizará mediante **Etapas Únicas**; y la adjudicación será a favor del Oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y obtenga la mayor puntuación entre los oferentes participantes.



1.3 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable de este proceso de compras es la **Dirección de Administrativa** del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), entidad contratante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

1.4 Disponibilidad y Adquisición del Término de Referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles para quienes lo requieran a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do, en la sección transparencia, página de Transparencia de la institución (www.micm.gob.do) y en el Portal Transaccional –PT- de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de las vías indicadas deberán notificarlo enviando un correo electrónico a comprasycontrataciones@micm.gob.do con sus datos de contacto: **razón social, RNC, teléfonos** (mínimo 2) y **correos electrónicos** disponibles, para los fines de cualquier notificación de interés.

1.5 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Término de Referencia, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.6 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor;





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- 2) El Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria; o
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;



Q



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.7 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Término de Referencia, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.



1.8 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**). Los precios incluyendo todos los impuestos y tasas, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX). El oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, **considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal**, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Los precios presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**) serán de referencia para la selección de adjudicación. Los precios deben incluir el costo por los servicios de cambio, instalación, alineación y balanceo.

1.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

1.10 Atribuciones:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Designar a los Peritos actuantes.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.

- d) Cancelar, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

1.11 Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo.

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** informa a todos los interesados que los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y subsanación de documentación serán notificados a través de nuestro portal institucional de Transparencia, del portal del órgano rector DGCP y por el correo electrónico suministrado por los participantes. Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.

1.12 Circulares y Enmiendas

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Término de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el MICM podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos.

Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la entidad contratante pasarán a constituir parte integral y vinculante del



Q

presente Término de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

1.13 Errores No Subsanables del Proceso

- a) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados.
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.

1.14 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.15 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do

1.16 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

2. Propuestas Técnicas y Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

El oferente podrá presentar los documentos de sus ofertas técnicas y económicas cargando al Portal Transaccional o depositando en sobre cerrado en el Departamento de Compras en el 2do. Nivel de la Torre MICM ubicada en la Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana **el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades.** La apertura de ofertas se hará en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los participantes.

2.2 Documentación para Presentar en la Oferta Técnica

1. Formulario (**SNCC.F.033**) Oferta Económica con los precios unitarios por servicios incluyendo todos los impuestos y tasas.
2. Formulario (**SNCC.F.042**) sobre Información sobre el Oferente.
3. Propuesta técnica conforme a las especificaciones del presente pliego de condiciones incluyendo todos los servicios solicitados en el numeral **3.2.10 Criterios y Especificaciones Técnicas de la Contratación.**
4. Presentar al menos dos (2) constancias de clientes (instituciones públicas o privadas) a los que haya prestado estos servicios de manera satisfactoria.
5. Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.
6. En el mes de febrero 2022 el **MICM** obtuvo las certificaciones de **Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno**, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia a través del correo contactaalministro@micm.gob.do. En



ese sentido, se anexan al presente pliego de condiciones la **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio** y **POL-DPM-04– Política de Antisoborno** a los fines de que estos documentos sean presentados firmados y sellados como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas por los participantes del presente proceso de compra menor.

7. Presentar impresa, firmada y sellada la política institucional **POL-DPM-05 – Política Ambiental**, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.
8. **Declaración Jurada** (en original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, no necesariamente legalizada por un Notario Público.

2.3 Consideraciones del Proceso de Compra Menor:

- i. Será realizada la consulta en el Portal Transaccional del **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (Rubro) en su RPE de los servicios requeridos en el presente.

Para el presente proceso de Compra Menor los rubros necesarios para la contratación de los servicios, será:

- **80140000 – Comercialización y distribución**
- **90110000 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros**

- ii. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones –DGCP- quien facilita las herramientas para el registro provisional en el portal transaccional.
- iii. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y el portal transaccional hasta



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

finalizar el proceso. Para de este modo mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.

- iv. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social –TSS y la Dirección General de Impuestos Internos –DGII. En caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecido.

3. PROCESO DE REFERENCIA: MICM-DAF-CM-2023-0095

3.1 Cronograma de Actividades

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.	Publicación, llamado a participar en el proceso	Jueves (29) de junio del año 2023
2.	Adquisición de los Términos de Referencias/Ficha Técnica	A partir del jueves (29) de junio del año 2023
3.	Período para realizar consultas por parte de los interesados en participar en el proceso	Lunes (3) de julio del año 2023 Las aclaraciones y consultas deben ser dirigirlas vía correo electrónico: comprasycontrataciones@micm.gob.do en horario de 08:00 am a 04:00 pm Teléfono (809) 685-5171, Extensión 6320, 1364 y 6246.
4.	Plazo para emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso, mediante circulares o enmiendas	Martes (4) de julio del año 2023
5.	Carga de propuestas al Portal Transaccional - Opcional	Hasta las 11:00 am del miércoles (5) de julio del año 2023
6.	Recepción de propuesta en sobres cerrados	Hasta las 11:00 am del miércoles (5) de julio del año 2023
7.	Apertura y Lectura de Propuestas	A las 11:30 am del miércoles (5) de julio del año 2023



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
8.	Notificación de resultados de la evaluación de las propuestas técnicas y notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Jueves (6) de julio del año 2023
9.	Período para Subsanación de documentación.	Viernes (7) de julio del año 2023 hasta las 04:00 pm.
10.	Elaboración Acta de Adjudicación, Notificación y Publicación de Adjudicación	Lunes (10) de julio del año 2023
11.	Suscripción y Publicación del contrato en el portal de la institución y del Órgano Rector.	Un plazo no mayor a dos (2) días a partir de la Notificación de Adjudicación

3.2 Descripción de los Servicios

Contratación de salones, servicios y facilidades, para Lanzar los cinco (5) proyectos que está llevando a cabo este Ministerio junto a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Así mismo el evento servirá como plataforma para intercambiar buenas prácticas del sector videojuegos, mediante un taller dirigido a los desarrolladores.

3.2.1 Antecedentes

Declaración Ministerial de la VII Reunión del Foro de ministros de Centroamérica y República Dominicana sobre Propiedad Intelectual, celebrada en Santo Domingo en marzo de 2022, mediante la cual se solicitó la gestión y colaboración de la OMPI para el diseño e implementación de diversos proyectos.

Paquete de la OMPI 2022-2023 de medidas de apoyo para ayudar a los Estados miembros a hacer frente a la pandemia de COVID-19 y lograr una recuperación económica sostenible, reconstruyendo la misma desde bases más sólidas.

Difundir cinco (5) proyectos de promoción de la economía creativa mediante la gestión de los activos de propiedad intelectual, que desarrolla actualmente el MICM con el auspicio de la OMPI y la colaboración de instituciones aliadas, a saber:

- 1) Proyecto de fomento del uso de sistemas de Propiedad Intelectual como fuente de financiamiento dirigido a emprendedores, MIPYMES.



- 2) Proyecto sobre el diseño e implementación de un Plan de Acción Subregional de Industrias Creativas.
- 3) Proyecto “Promoviendo el valor de la industria de videojuegos de la República Dominicana mediante el desarrollo de capacidades en materia de gestión de la PI”.
- 4) Programa para Mujeres en carreras STEM.
- 5) Mentorías a Desarrolladores “Level UP your IP: A Videogame Developers Quest”.

3.2.2 Objetivo General de la Contratación

Constar con salones, servicios y facilidades en un hotel en la ciudad Santo Domingo Distrito Nacional, para la presentación de los proyectos que está llevando a cabo este Ministerio junto a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el intercambio de buenas prácticas del sector videojuegos, mediante un taller dirigido a los desarrolladores.

3.2.3 Objetivos específicos de la Contratación

- Ofrecer un lugar/espacio con ambiente y servicios adecuados para las reuniones ministeriales
- Alquiler de salón para el desarrollo de Coffe break.
- Brindar seguridad de internet de alta velocidad y estabilidad a todos los asistentes al evento y personal del MICM.
- Ofrecer servicios streaming y soporte técnico para las autoridades internacionales que estarán participando de manera virtual.
- Contar con la facilidad de estacionamientos.

3.2.4 Alcance del Servicio a ser Contratado

1. Los oferentes deberán demostrar contar con los niveles de seguridad exigidos para recibir huéspedes de alto nivel.
2. Los oferentes deberán demostrar la calidad de los servicios ofrecidos, presentando para su evaluación, referencias de clientes, catálogos y presentación de trabajos realizados a otras empresas e instituciones.
3. El oferente dispone de espacios y servicios requeridos, habilitados exclusivamente para uso y consumo de la entidad organizadora (MICM), en fechas y horarios solicitados.
4. Facilidades de apoyo y complementarios altamente valoradas donde la empresa incluya los mobiliarios (sillas, muebles, mesas, pódium, tarima) para la inauguración y para los salones de actividad; facilite la instalación de cámara de traducción simultánea, tomacorrientes para



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

laptops, internet de alta velocidad y estabilidad, proyección y sonido; música ambiental; varios elementos de ambientación; aire acondicionado; energía eléctrica; disponibilidad de parqueos totalmente gratuitos para el personal del MICM y los visitantes al evento.

5. Facilitar durante tiempo completo los servicios de camarería y asistencia del evento; servicios de catering; conserjería y de mantenimiento y limpieza.

3.2.5 Experiencia del Oferente

El oferente debe cumplir con los siguiente:

- Experiencia en manejo de servicio de catering.
- Que cuente con más de 10 años de experiencia en el mercado nacional y/o internacional.
- Experiencia en montaje y servicio.
- Destreza en montar eventos empresariales.
- Organizan conferencias y exposiciones para diferentes tipos de eventos.
- Manejan todos los aspectos de la planificación, organización, desarrollo y publicidad de un evento.

3.2.6 Condiciones

- El salón debe ser de fácil acceso para las personas que participen en el evento.
- Localización del lugar: En la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional.
- Disponibilidad los días requeridos (completos).
- Salón con acceso a proyecciones streaming.
- Los salones deben estar abiertos hasta las horas que termine el evento, sin cargos adicionales a lo contemplado en la oferta.
- Disponibilidad de un día antes y un día después del evento, a ser utilizados para el montaje y desmontaje del evento (la fecha sería del 13 al 15 de Julio, 2023).

3.2.7 Resultados esperados

- Salón principal para lanzamiento 14 de julio, 09:00 AM a 01:00 PM, 80 personas.
- Espacio adicional para Coffe break 14 de julio, 10:30 AM, 80 personas.
- Espacio para montaje de pantallas y videoconferencia.



3.2.8 Cronograma de ejecución de los servicios

Del 13 al 14 de Julio, 2023.

3.2.9 Lugar de trabajo o Ejecución del Servicio

Los servicios contratados se llevarán a cabo en un hotel de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

3.2.10 Criterios y Especificaciones Técnicas de la Contratación

1. Salón principal para lanzamiento viernes 14 de julio, 09:00 AM a 01:00 PM, 80 personas

- Tarima.
- Montaje tipo banquetes media luna.
- Centros de mesas para mesas redondas.
- Estación líquida permanente.
- Coffe break tipo brunch.
- Wifi para los invitados.
- Internet cableado para transmisión en vivo.
- Copas y botellas de agua para tarima.
- Mesas altas en el foyer o al fondo de salón para brindis.
- Pucheritos para mesas altas.
- Salones sin columnas que interfieran con la visión.
- Locación cercana a las instalaciones del MICM.
- Parqueos disponibles.

2. Montajes

- Pantalla LED encajonada con línea grafica del evento (tamaño según locación seleccionada).
- 02 torres en truss forrado de tela negra con luces leekos (mínimo 8 luces).
- Sistema de sonido profesional con 06 micrófonos inalámbricos, 01 de pódium y 03 headset con servicio técnico permanente.
- 02 laptops con adaptadores.
- 04 rollups.



- 01 pódium en acrílico e impresión de letrero que lo cubra completo con línea grafica del evento.
- 08 plantas gri gri con helechos en la base y tarro.
- 12 luces led para ambientar el salón.
- 06 sillones blancos para tarima.
- 03 mesas laterales para tarima.
- 03 pucheros para centros de mesas.
- 02 televisores con su base para apoyar la pantalla.
- Servicio técnico, transporte, montaje y desmontaje.

Instalaciones Requeridas

- Salón principal para lanzamiento 14 de julio, 09:00 AM a 01:00 PM, 80 personas.
- Espacio adicional para Coffe break 14 de julio, 10:30 AM, 80 personas.
- Espacio para montaje de pantallas y videoconferencia.
- Lugar/espacioso con ambiente y servicios adecuados para reuniones ministeriales.
- Garantía de internet de alta velocidad y estabilidad a todos los asistentes al evento y personal del MICM.
- Garantía servicios streaming y soporte técnico para las autoridades internacionales que estarán participando de manera virtual.
- Contar con la facilidad de estacionamientos

Espacio adicional para Coffe break 14 de julio del 2023, 10:30 PM, 80 personas

- Coffe break premium (incluir agua, jugos, refrescos) – Desglosar las opciones disponibles.
- Servilletas de tela con su anillo y platos base, cubertería y cristalería

Nota: Este montaje debe realizarse el día antes del evento.

Para los servicios solicitados, el período a contratar es de tres (3) días calendario del mes de julio 2023, partiendo que además de la fecha a celebrarse el evento, se contempla un día de montaje y un



día desmontaje; a fin de asegurar la entrega de los servicios, revisión, subsanación y presentación todos los requerimientos dentro de lo especificado dentro del período del contrato.

3.3 Criterios de Evaluación

Serán evaluadas las propuestas recibidas de acuerdo con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, con estos criterios será evaluada la documentación y la propuesta técnica presentada. La documentación evaluada bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, podrá ser subsanada en el período establecido del cronograma de actividades, si aplica.

3.4 Criterios para la Adjudicación

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al o los Oferentes que resulten favorecidos. Al efecto de la adjudicación, **se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables y el menor precio.**

La adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) procederá a realizar una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.5 Declaración de Desierto

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.



En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.6 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta solicitud de disponibilidad", al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.7 Incumplimientos de Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

3.8 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

3.9 Condiciones de Pago

Los pagos serán realizados con posterioridad a la ejecución de los servicios. Las condiciones de pago establecidas a **crédito** y a ser realizados en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días luego de haber depositado la factura y demás documentos correspondientes en la Dirección Administrativa



ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana.

El presupuesto estimado de esta contratación asciende a la suma de **RD\$710,000.00 (Setecientos Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100)**. Este monto contempla todos los costos y gastos en que incurrirá el Proveedor para la correcta prestación de los servicios.

4. Formularios Tipo

El Oferente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Término de Referencia, **los cuales se anexan como parte integral y vinculante del mismo**. Esta documentación será considerada subsanable dentro de los plazos que establece el cronograma de actividades, aquellos documentos y formulario que no modifiquen: la propuesta técnica y la propuesta económica inicial dada por el oferente. En caso de que un formulario no sea especificado en los anexos, el oferente podrá consultarlo y descargarlo en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.dgcp.gob.do).

Anexos:

1. **SNCC.D.014** Invitación Ofertas
2. Formulario (**SNCC.F.033**) Oferta Económica.
3. Formulario (**SNCC.F.042**) Información sobre el Oferente.
4. **Código de Ética para Oferentes.**
5. **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio.**
6. **POL-DPM-04 – Política de Antisoborno.**
7. **POL-DPM-05 – Política Ambiental**
8. **Declaración Jurada** (en original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración, no necesariamente legalizada por un Notario Público.

FIN

No Hay Nada Escrito Debajo de Esta Línea

